



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

XXXVII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día dos de octubre dos mil diecinueve, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS, MAESTRO RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y MAESTRA DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en vigor, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la XXXVI Sesión Ordinaria;

ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-186/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 508/2019-S-2.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-187/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 548/2019-S-2.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-188/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 515/2019-S-2.
7. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-189/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 518/2019-S-2.
8. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-190/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 522/2019-S-2.-
9. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-032/2019-P-2, promovido por el Segundo Regidor, Primer Sindico de Hacienda y representante legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva y aclaración de sentencia de fechas quince y veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, emitidas por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 824/2015-S-2.
10. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-042/2019-P-2, interpuesto por el Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra de la

sentencia definitiva de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 585/2015-S-2.

11. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-102/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, en el expediente número 91/2017-S-E (antes 376/2015-S-3).
12. Proyecto de resolución del toca de apelación número REC-142/2019-P-2, interpuesto por el Presidente Municipal, Segunda Regidora, Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por conducto de su autorizado legal y, por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra de los puntos segundo y tercero del acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 648/2018-S-2.
13. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-145/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 319/2019-S-4.
14. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-057/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 750/2017-S-4.
15. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-159/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 255/2019-S-4.
16. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-177/2019-P-3, promovido por el Director General, Director de Prestaciones Socioeconómicas, Jefe del Departamento de Prestaciones Económicas y Pensionados, y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, todos del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra del auto de admisión de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 495/2019-S-4.
17. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-194/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 541/2019-S-2.
18. Del escrito recibido el trece de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado *****, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-339/2013-S-4, interpuesto por *****.
19. Del escrito recibido el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado *****, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-006/2013-S-4, interpuesto por *****.

ASUNTOS GENERALES

Único.- La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio TCA-S3-393/2019 recibido el día uno de octubre de dos mil diecinueve, signado por el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; relativo a la excitativa de justicia número 001/2019.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 037/2019

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar; previo pase de lista, se determinó la existencia del Quórum requerido para llevar a cabo la sesión, por lo que se llevó a cabo la firma de la lista de asistencia y a dar por iniciada la XXXVII Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión; por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados y, se continuó con el desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el Acta de la XXXVI Sesión Ordinaria, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. - - - - -

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-186/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 508/2019-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Resultaron esencialmente **fundados** pero **insuficientes** los agravios planteados por el recurrente, en consecuencia.* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el **auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **508/2019-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Una vez quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-186/2019-P-1** y del juicio **508/2019-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-187/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 548/2019-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Resultaron esencialmente **fundados** pero **insuficientes** los agravios planteados por*

el recurrente, en consecuencia. -----

- - - **IV.- Se confirma el auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **548/2019-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.- Una vez quede firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-187/2019-P-1 y del juicio 548/2019-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.** - - - -

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-188/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 515/2019-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es competente para resolver el presente recurso de reclamación.** -----

- - - **II.- Resultó procedente el recurso de reclamación propuesto.** -----

- - - **III.- Resultaron esencialmente fundados pero insuficientes los agravios planteados por el recurrente, en consecuencia.** -----

- - - **IV.- Se confirma el auto de desechamiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **515/2019-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.- Una vez quede firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-188/2019-P-1 y del juicio 515/2019-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.** - - - -

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-189/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 518/2019-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es competente para resolver el presente recurso de reclamación.** -----

- - - **II.- Resultó procedente el recurso de reclamación propuesto.** -----

- - - **III.- Resultaron esencialmente fundados pero insuficientes los agravios planteados por el recurrente, en consecuencia.** -----

- - - **IV.- Se confirma el auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **518/2019-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.- Una vez quede firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-189/2019-P-1 y del juicio 518/2019-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.** - - - -

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

número REC-190/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 522/2019-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - - - -

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - - - -

- - - **III.-** Resultaron esencialmente **fundados** pero **insuficientes** los agravios planteados por el recurrente, en consecuencia. - - - - -

- - - **IV.-** Se **confirma** el **auto de desechamiento de fecha doce de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **522/2019-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - - - - -

- - - **V.-** Una vez quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-190/2019-P-1** y del juicio **522/2019-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-032/2019-P-2, promovido por el Segundo Regidor, Primer Sindico de Hacienda y representante legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva y aclaración de sentencia de fechas quince y veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, emitidas por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 824/2015-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Resultó **procedente la vía** intentada por Segundo Regidor, Primer Sindico de Hacienda y representante legal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, parte demandada en el juicio principal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de apelación promovido. - - - - -

- - - **TERCERO.** Por las razones precisadas en el considerando **quinto** de esta sentencia, se declara que los agravios vertidos en los incisos **1), 4) y 5)**, son **infundados**, respecto a los agravios los marcados en los incisos **2) y 3) son parcialmente fundado pero insuficiente**, los sintetizados en los incisos **6) y 7) son fundados y suficientes**, atendiendo a las razones expuestas en el considerando **SEXTO** de la presente resolución; en consecuencia, se **modifica** el fallo recurrido y se **CONDENA** a la autoridad demandada a: **1.-** Pagar al actor **Cesar López Rodríguez**, las prestaciones y la indemnización correspondiente, así como las demás prestaciones que quedaron demostradas en esta resolución, importes que dejó de percibir por el periodo de la primera quincena del mes de junio de dos mil ocho, hasta la primera quincena de junio de dos mil nueve, con la categoría de Agente de Tercera, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, debiéndose cubrir al hoy accionante salvo error u omisión aritmético el total de **\$80,186.4 (ochenta mil ciento ochenta y seis pesos 4/100 M.N.)**, **2.-** Enterar ante el Instituto de Seguridad social del estado de Tabasco, las aportaciones que le eran descontadas al actor de acuerdo a la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de

Tabasco, desde la fecha en que ilegalmente causó baja, hasta la fecha en que ordena cubrir sus emolumentos en la presente sentencia. **3. Al reconocimiento** de la antigüedad del actor desde la fecha en que ingresó a laborar como agente de tercera, es decir, quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de Comalcalco, Tabasco, hasta la fecha de la emisión de la presente sentencia. Toda vez que existe la imposibilidad de su reinstalación de conformidad con el artículo 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- - - **CUARTO.** Finalmente, se **reitera** lo relativo a considerar **ilegal el acto reclamado** en virtud que de la valoración de pruebas, en consecuencia, el actor acreditó el despido injustificado de su empleo de Agente de Tránsito que ostentaba en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; toda vez que las enjuiciadas no cumplieron con la carga procesal que les asistía de exhibir el documento en que por escrito se contuviera la destitución de la actora, ni acreditaron haber iniciado y tramitado el procedimiento de ley para el despido; asimismo, **la imposibilidad de reinstalación de la accionante**, en atención a la prohibición expresa prevista por el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- - - **QUINTO.-** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal y devuélvanse los autos del juicio **824/2015-S-2**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-042/2019-P-2, interpuesto por el Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 585/2015-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - -

- - - **PRIMERO.** Resultó **procedente la vía** intentada por la autoridad demandada en el juicio de origen. -----

- - - **SEGUNDO.** Los agravios del recurrente los sintetizados en los incisos 1), 2) y 3) fueron **inoperantes** y el marcado en el inciso 4) e **infundado** por tanto, **insuficientes**, atendiendo a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución. -----

- - - **TERCERO.** Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número **585/2015-S-2**. -----

- - - **CUARTO.** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal y, devuélvanse los autos del toca **AP-042/2019-P-2** y el duplicado del expediente **585/2015-S-2**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-102/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Especializada en Materia de



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, en el expediente número 91/2017-S-E (antes 376/2015-S-3) Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* -----

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando de este fallo.* -----

- - - *III.- Por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución, se declaran **parcialmente fundados pero insuficientes** los agravios formulados por **Oscar Ulises Melanio Jiménez León**, parte actora en el juicio principal, en contra de la resolución de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número **91/2017-S-E (antes 376/2015-S-3)**, por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.* -----

- - - *IV.- Se **confirma** el sobreseimiento fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número **91/2017-S-E (antes 376/2015-S-3)**, por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.* -----

- - - *V.- Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-102/2019-P-2** y el expediente original del juicio **91/2017-S-E.**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número REC-142/2019-P-2, interpuesto por el Presidente Municipal, Segunda Regidora, Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por conducto de su autorizado legal y, por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra de los puntos segundo y tercero del acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 648/2018-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - ***PRIMERO.** Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver los presentes recursos, en términos de lo razonado en el considerando primero de este fallo.* -----

- - - ***SEGUNDO.** Resultaron procedente los recursos de reclamación interpuesto por las autoridades demandadas Presidente Municipal, Segunda Regidora, Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, y Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), **el primero** en contra del punto segundo, último párrafo, **el segundo** contra del punto tercero del auto de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este tribunal, deducido del expediente número **648/2018-S-2**, por las razones vertidas en el considerando quinto del presente fallo.* -----

- - - **TERCERO.** Se declara **infundado**, el único agravio formulado por Presidente Municipal, Segunda Regidora, Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, en contra del punto segundo, último párrafo, del auto de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este tribunal, deducido del expediente número 648/2018-S-2, por las razones vertidas en el considerando quinto. -----

- - - **CUARTO.** Por otra parte, resultaron esencialmente **fundados y suficientes** los agravios planteados por la autoridad recurrente; en consecuencia, se **revoca parcialmente** el auto de fecha **cuatro de marzo de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **648/2018-S-2**, por la **Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, únicamente en la parte en que se admitió la demanda por lo que hace al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **QUINTO.-** En plena jurisdicción, se **desecha** la demanda presentada por el C. *****, únicamente por lo que hace al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y por el acto atribuido a éste, la negativa (por omisión) del reaseguramiento, reafiliación y restitución así como el pago de las aportaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente. -

QUINTO. Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-**

- - - En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-145/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 319/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el considerando primero de este fallo. -----

- - - **II.-** Resultó procedente el recurso de reclamación propuesto, conforme al considerando segundo de esta sentencia. -----

- - - **III.-** Por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución, se declaran, por una parte, **infundados**, y, por otra, **inoperantes** los agravios formulados por *****, parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, deducido del expediente número 319/2019-S-4. -----

IV.- Se **confirma** el acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, deducido del expediente número 319/2019-S-4, por las razones expuestas en el último Considerando de este fallo. -----

- - - **V.-** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-145/2019-P-2 y del juicio 319/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

número AP-057/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 750/2017-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación.* - - - - -

- - - *II.- Es **procedente** el recurso de apelación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Resultaron, por una parte, **parcialmente fundados pero insuficientes** y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de mayo de dos mil diecinueve**, emitida por la **Cuarta** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente número **750/2017-S-4**, en atención a lo analizado en el considerando último de esta sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca de apelación **AP-057/2019-P-3** y del juicio **750/2017-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-159/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 255/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son **infundados** por insuficientes los agravios de reclamación planteados por la parte actora, esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de **veintiuno de marzo de dos mil diecinueve**, dictado por la **Cuarta** Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente **255/2019-S-4**, en la parte en que se concedió la suspensión de la ejecución del acto impugnado (condicionada). - - - - -*

- - - *V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-159/2019-P-3** y del juicio contencioso administrativo **255/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-177/2019-P-3, promovido por el Director General, Director de Prestaciones Socioeconómicas, Jefe del Departamento de Prestaciones Económicas y Pensionados, y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, todos del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra del auto

de admisión de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 495/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son **infundados** por insuficientes los argumentos planteados por las autoridades recurrentes; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de admisión (parcial) de fecha **siete de junio de dos mil diecinueve** y en la parte en que se previno a la actora para que adecuara su demanda en relación con la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, dictado en el expediente **495/2019-S-4**, por la **Cuarta** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-177/2019-P-3** y del juicio **495/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-194/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 541/2019-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son esencialmente **fundados pero insuficientes** los agravios planteados por la recurrente; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de desechamiento de la demanda de fecha **doce de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **541/2019-S-2**, por la **Segunda** Sala Unitaria de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-194/2019-P-3** y del juicio **541/2019-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el trece de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado *********, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-339/2013-S-4, interpuesto por *********. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el diecisiete de septiembre de dos mil



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

diecinueve, firmado por el licenciado *****, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-006/2013-S-4, interpuesto por *****. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

ASUNTOS GENERALES

- - - **Primero.-** La Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno del oficio TCA-S3-393/2019 recibido el día uno de octubre de dos mil diecinueve, signado por el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; relativo a la excitativa de justicia número 001/2019. Consecuentemente el Pleno, acordó: -

“...Primero.- Téngase por presentado al Magistrado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, titular de la Sala Tercera de este Tribunal, con su oficio número TCA-S3-393/2019, mediante el cual en vía de Informe manifiesta la imposibilidad de dictar resolución en el expediente 598/2013-S-3, en razón de encontrarse en vías de acordar diversos escritos presentados por las partes procesales.

Segundo.-** Por lo expuesto por el Magistrado de la Tercera Sala unitaria, dese vista al Licenciado **, promovente de la excitativa de justicia, donde se actúa, para que en el plazo de TRES DÍAS, manifieste lo que a su derecho corresponda...”*

- - - **Segundo.-** En atención a lo acordado por este Pleno en XXXVI Sesión Ordinaria, respecto de los oficios TJA-CI-093/2019 y TJA-CI-117/2019, signados por la Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal, mediante los que remitió anteproyectos de manuales, este Pleno acordó:

“...Se ordena integrar una Comisión de estudio respecto de los diversos anteproyectos de manuales, recibidos por este Pleno; misma que se desarrollará bajo la dirección de la Magistrada de la Sala Superior, Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, y será integrada por los Licenciados Esther Reyes Vega, Yuly Paola de Arcia Méndez, Antonio Oseguera Salazar y Beatriz Margarita Vera Aguayo. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para informar a la titular del Órgano de Control Interno, lo anterior...”

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la XXXVIII Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa, autorizando la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - - - - -

La presente hoja pertenece a la XXXVII Sesión Ordinaria, de fecha dos de octubre dos mil diecinueve. - - - - -

“La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, fracción VIII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Tabasco, y el acuerdo TJA-CT-007/2019, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente: datos personales de las partes, como el de las Personas Jurídico Colectivas; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos.”